

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES Y REDES HUMEDAS

En ciudad de La Serena, a 30 de junio del año 2020, entre la **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**, RUT 70.892.100-9, en adelante "la Corporación", persona jurídica de derecho privado, con domicilio en calle Ánima de Diego N°550, comuna de La Serena, representada para estos efectos por su Secretario General don PATRICIO BACHO CHAVEZ, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio; y **CALL FIRE LIMITADA**, RUT 76.029.899-9, domiciliada en calle Domeyko N°31, comuna de Coquimbo, en adelante "el prestador de servicios", representada para estos efectos por doña NICOL YANARA CORTES ORTIZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, se ha convenido el siguiente contrato, cuyas cláusulas se detallan a continuación:

PRIMERO: La empresa CALL FIRE LIMITADA, se obliga a prestar el servicio de mantención y recarga de extintores y redes húmedas, en 43 Colegios-Liceos, 16 jardines infantiles, 15 Centros de Salud, 2 Cementerios, Edificio de Administración Central, Oficina de Asunto estudiantiles, 3 bodegas y 16 móviles, todos dependientes de la CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA.



SEGUNDO: La Corporación pagará al prestador del servicio, según el detalle que corresponda, los precios fijados en la cotización N°22.351 de fecha 20 de mayo del año 2020, elaborada y entregada por CALL FIRE LIMITADA, la que se entiende formar parte del presente contrato y que se detalla a continuación:

| DESCRIPCION | PRECIO TOTAL |
|--|--------------------|
| Charla teórico práctica | \$45.000.- |
| Manómetro nacional 10,5 | \$2.000.- |
| Manguera extintor PQS | \$1.800.- |
| Válvula M-30 | \$4.200.- |
| Extintor PQS 6 K al 90% | \$25.500.- |
| Gabinete Policarbonato PQS 6 -10k | \$34.500.- |
| Gabinete 70x70x30 c/carrete 1º 30 mts. | \$175.000.- |
| Extintor PQS 10 K al 90% | \$31.500.- |
| Extintor 4KG.ABC 75% imp/cert | \$22.500.- |
| Abrazadera Extintor | \$1.500.- |
| Gasfitería de Gab. Red Húmeda | \$60.000.- |
| Recarga extintor PQS 6 Kg. | \$8.500.- |
| Mantenición extintor CO2 2 Kg. | \$3.361.- |
| Mantenición extintor CO2 5 Kg. | \$3.361.- |
| Recarga extintor PQS 4 Kg. | \$7.500.- |
| Mantenición extintor PQS 10 Kg. | \$4.202.- |
| Mantenición extintor PQS 4 Kg. | \$3.361.- |
| Mantenición extintor PQS 6 Kg. | \$3.361.- |
| Recarga extintor CO2 2 Kg. | \$15.700.- |
| Recarga extintor CO2 5 Kg. | \$27.500.- |
| Recarga extintor PQS 10 Kg. | \$12.500.- |
| Mantenición Red Húmeda | \$14.900.- |
| NETO | \$507.746.- |
| IVA | \$96.472.- |
| TOTAL | \$604.218.- |

Las mantenciones se realizarán una vez al año, sin perjuicio de otros requerimientos de solicitados por la Corporación, a través de su Unidad de Prevención de Riesgos.

El precio por los servicios se pagará a 30 días, una vez recepcionada la respectiva factura.



TERCERO: El prestador de servicio realizará la labor encomendada en la cláusula primera, desde el día 8 de mayo de 2020 y tendrá una duración de un año.

Se deja constancia que el presente contrato comenzó a regir el día 8 de mayo del presente año.

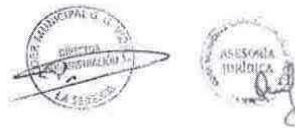
CUARTO: La Corporación se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente, si los servicios no fuesen prestados a su total satisfacción.

QUINTO: Las partes declaran que el prestador de servicio no es trabajador de la Corporación, ni adquiere tal carácter por este contrato. Asimismo, declaran que el prestador realizará su labor sin vínculo de subordinación laboral o dependencia alguna entre las partes.

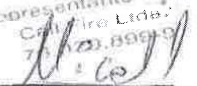
SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, tres de los cuales quedan en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador del servicio, a su entera conformidad.

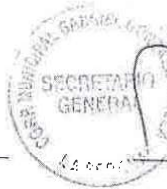

OCTAVO: La personería de don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, Secretario General de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, para actuar en representación de ésta, consta en el Acta de la Reunión de Directorio N° 91 de fecha 26 de Abril de 2017, reducida a escritura pública con de fecha 09 de mayo de 2017, ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora, y anotada en su repertorio bajo el N°3074-2017.



La personería de doña **NICOL YANARA CORTES ORTIZ** para representar a CALL FIRE LIMITADA, consta en escritura de constitución de sociedad, suscrita con fecha 23 de julio del año 2008 ante el Notario Público de La Serena don Oscar Fernández Mora y anotada en su repertorio bajo el número 6028-2008.

Nicol Cortes Ortiz
16.581.705-2
Representante Legal
Call Fire Ltda.
75.120.899-9


NICOL CORTES ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CALL FIRE LIMITADA


SECRETARIO GENERAL


PATRICIO BACHO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA


ASESORA
JURÍDICA



DIRECTOR
ADMINISTRATIVO
